



COMUNICADO DE LA CNMV SOBRE LA AUTORIZACIÓN A CIMD, S.V., S.A., COMO ORGANISMO RECTOR DE CIMD OTF, PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE DATOS DE UN APA

10 de febrero de 2020

El Consejo de la CNMV autorizó con fecha de 19 de diciembre de 2019 a la entidad CIMD, S.V., S.A., como organismo rector de CIMD OTF, para gestionar los servicios de suministro de datos de un agente de publicación autorizado (APA).

A tal efecto, CIMD S.V., S.A. podrá comenzar a prestar dichos servicios relativos a la publicación de informes de operaciones en nombre de las empresas de servicios de inversión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 197 bis, apartado 5 de la LMV.

La CNMV ha procedido a notificar a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) esta autorización en virtud del artículo 59 de MiFID II para que la incluya en su registro público y CIMD S.V., S.A. pueda prestar sus servicios como APA en toda la Unión.